

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Maestro Guillermo Jiménez Melgarejo, Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C, 47 de la Constitución Política; los artículos 8 fracción IV, 13 fracción IV y 14 fracciones VIII y IX de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como de los artículos 8 fracción IV, 16 fracción X, 18 fracciones XII y XLII y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en virtud del Acuerdo CECM/ISO/06/2025 aprobado en I Sesión Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2025 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, creado mediante decreto de fecha 9 de junio de 2021, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción IV y 14 fracciones VIII y IX de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 16 fracción X, 18 fracciones XII y XLII y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas el llevar a cabo la evaluación externa de las políticas públicas, programas, proyectos y, en general, las acciones institucionales que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías en las áreas de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y su grado de contribución para el acceso y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución.

Que en la I Sesión Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2025, el Pleno del Consejo resolvió aprobar el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2025, por lo que la Presidencia del Consejo, de conformidad con sus atribuciones, lleva a cabo su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que en consecuencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES EXTERNAS 2025.

ÚNICO. En virtud de lo anterior, para el año 2025, se realizarán las siguientes evaluaciones externas:

1. Transición a una nueva política de salud pública en la Ciudad de México. Evaluación de diseño e implementación, 2018-2025.
2. Evaluación integral de la política de seguridad ciudadana en la Ciudad de México, 2018-2025.
3. Evaluación de diseño e implementación de la política de atención a los jóvenes de la Ciudad de México, 2024-2025.
4. Evaluación de diseño e implementación de la política de atención a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, 2024-2025.

TRANSITORIO.

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2025.

(Firma)

Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo

Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México